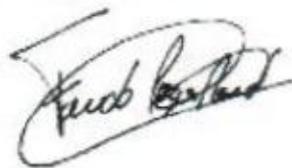




**PODER ESPECIAL. POR RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.** En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de Marzo del año 2017, comparece: **RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Joaquin Requena 1639 oficina 501, representada en este acto por su Presidente, señor **DIEGO FERNANDO PAZOS ROSADO**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 3.797.312-1, con igual domicilio que la sociedad representada. **QUIEN DICE QUE:**

**PRIMERO: Apoderamiento. RIVERFRUT SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO** a favor del señor **DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, ciudadano ecuatoriano, titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 180376088-1, ecuatoriana, mayor de edad, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: **SEGUNDO: Facultades:** 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de

cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. **TERCERO:** Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. **CUARTO:** El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **SEXTO:** La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco..." with a stylized flourish at the end.



Fi N° 896882



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3



**NICOLÁS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE:** I) La

firma que luce en el Poder Especial que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **Diego Fernando Pazos Rosado**, uruguayo, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.797.312-1, domiciliado a estos efectos en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad, a quien previa lectura que le realicé del mismo, este así lo otorga y suscribe. II) **RIVERFRUT SOCIEDAD ANÓNIMA**, a) es persona jurídica hábil y vigente uruguayo regida por la ley 16.060, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de esta ciudad y está inscrita en el R.U.T. con el número 217662990010, constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 01 de Setiembre de 2015 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 16 de Setiembre de 2015 con el número 110746 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 8 de Octubre de 2015 y el 22 de Setiembre de 2015 respectivamente. La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. b) De acuerdo a sus estatutos, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. c) Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, de fecha 2 de Diciembre de 2015 se designó como Presidente del Directorio a **Diego Fernando Pazos Rosado**, único director, cargo vigente a la fecha y con facultades suficientes. III) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904 según Declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 6893, el día

ARANCEL OFICIAL	
Artículo.....	6
Honorarios \$.....	1.800
Montepío \$.....	200
Fondo General \$.....	—

\$ 200,00

073018™

19 de mayo de 2016. IV) Lo relacionado surge de la documentación que tuve de  
manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su  
presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la  
ciudad de Montevideo, el treinta de marzo de dos mil diecisiete.



NICOLAS ALONSO BENIA  
ESCRIBANO PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie F1 Número 896882 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Esc. ANA MARIA VICENTINO  
Sub Inspectora  
Inspección Gral de Reg. Notariales



# APOSTILLE

[Convention de La Haye du 5 octobre 1961]



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
<b>Certificado</b> Certified / Atteste			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Abril de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00017023224017P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature	

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

